



**Delegación en Ginebra
ante la ONU**
Ministerio de Relaciones Exteriores



DCHONU No. 2940/16

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y aprovecha esta oportunidad para remitir copia de la carta de referencia S-GAPDH-16-108333 del 28 de noviembre de 2016, mediante la cual el Estado Colombiano remite la información solicitada concerniente al Llamado Urgente suscrito por 2 Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, referente a las alegaciones recibidas en relación con los asesinatos de 4 indígenas miembros de la Comunidad Awá. Lo anterior, dando alcance a la Nota Diplomática de referencia UA COL 7/2016 del 27 de octubre de 2016.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Ginebra las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 2 de diciembre de 2016

A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**
Ginebra

Chemin du Champ d'Anier 17-19 1209 Ginebra
Tel ++ 41 (0) 22 798 45 54 ++41 (0) 22 798 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87
mission.colombia@ties.itu.int

S-GAPDH-16-108333

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2016

Señores Relatores Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en la oportunidad de con el fin de dar respuesta a la Nota Diplomática UA COL 7/2016 del 27 de octubre de 2016, concerniente al Llamado Urgente en relación con los asesinatos de los indígenas Awá: **CAMILO ROBERTO TAICUS BISBICUS** (dirigente y docente), **LUCIANO PASCAL GARCÍA** y **DIEGO ALFREDO CHIRÁN NASTACUAS** en el departamento de Nariño a finales del mes de agosto de 2016.

1. Al respecto, el Estado colombiano desea poner en conocimiento de los Honorables Relatores, la información oficial allegada por parte de la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Defensa Nacional.

A la Honorable Señora
AGNES CALLAMARD
Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias
Ginebra

A la Honorable Señora
VICTORIA LUCIA TAULI -CORPUZ
Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Ginebra

I. INFORMACIÓN APORTADA POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

2. Es así como, la Fiscalía General de la Nación, mediante oficio fechado 7 de octubre de 2016, informa sobre los procesos que se adelantan por los hechos de asesinato de los cuatro líderes del pueblo Awá, así:

Radicado No. 528356000538201601433

Víctima: Camilo Roberto Taicus Bisbicus

Calidad: Miembro de la Comunidad Awá, Confundador UNIPA y Orientador educativo Resguardo Hojal – La Turbia.

Etapas: Investigación (Activa)

Hechos: 26 de agosto de 2016

Lugar: Tumaco – Sector Buenos Aires.

Actividad judicial:

5 de septiembre de 2016: Se logró la captura de José Fernando Burbano Villa, alias "Iban", ex miembro de la RAT (Red de Apoyo al Terrorismo)

Radicado No. 528356000538201600448

Víctimas: Luciano Pascal García y Alberto Pascal García

Calidad: Miembro de la Comunidad Awá, perteneciente a la Guardia Indígena, agricultores.

Etapas: Investigación (Activa)

Hechos: 29 de agosto de 2016

Lugar: Sector La Chocolatera – Llorente (Nariño)

Actividad judicial:

Se han efectuado reuniones con el consejero Mayor de la ONIC y las principales autoridades de la UNIPA.

8 de septiembre de 2016: Se acordó un plan de trabajo para la recepción de declaraciones de familiares, el cual se encuentra en desarrollo.

Radicado No. 52079600050201680172

Víctima: Diego Alfredo Chira Nastacuaz

Calidad: Miembro de la Comunidad Awá,

Etapas: Investigación (Activa)

Hechos: 28 de agosto de 2016

Lugar: Vereda Las Marías, Corregimiento El Diviso, municipio de Barbacoas (Nariño)

Actividad judicial:

55 de septiembre de 2016: Se recibieron diligencias de declaración de los familiares y se solicitó búsqueda selectiva en base de datos.

Finalmente, señala la Fiscalía, que la Dirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana se encuentra haciendo el respectivo control y seguimiento de las investigaciones.

II. INFORMACION DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

3. Del mismo modo, el Estado colombiano se permite poner en conocimiento de los Honorables Relatores, la información allegada por parte de la Unidad Nacional de Protección- UNP, mediante Oficio del 9 de septiembre de 2016.

4. Señala la UNP, que los miembros del Pueblo Indígena Awá del Departamento de Nariño y Putumayo son beneficiarios de medidas cautelares

(MC-61-11) por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por lo que dicho Resguardo indígena es objeto de medidas de protección colectivas, las cuales fueron previamente concertadas con la comunidad.

5. En el mismo sentido, la UNP menciona que *"no obstante en caso de presentarse casos individuales de amenazas que se enmarquen o cumplan con las características del riesgo, descritas por la Corte Constitucional en reiteradas providencias y recogidas por el Decreto 1066 de 2015, se deberá tener presente lo siguiente:*

Teniendo en cuenta el principio de Consentimiento dispuesto en el Decreto 1066 de 2015, Artículo 2.42.1.2.2, numeral 5, el cual indica que "la vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del protegido respecto de la aceptación o no de su vinculación", es importante que se remitan los datos de los líderes o miembros indígenas de la Comunidad Awá que se encuentren en situación de riesgo, en aras de adelantar las verificaciones que permitan a la UNP corroborar la adecuación de estas personas a las poblaciones objeto del Programa de Prevención y Protección, así como la situación de riesgo que aquejan a los peticionarios.

6. Aunado a lo anterior, la Unidad Nacional de Protección, *"solicita que se envíen los números de los documentos de identidad de los precitados, a fin de evitar homónimos en el proceso de verificación que se adelante por parte de esta Unidad..."*

7. Para finalizar, señala la UNP que teniendo en consideración la situación de riesgo que enfrenta el Pueblo Awá, *"priorizará las solicitudes que con el lleno de*

los requisitos antes señalados se alleguen para iniciar el procedimiento ordinario de estudio de nivel de riesgo de las personas población objeto que estén siendo amenazados (...) De esta manera, mediante comunicación interna número MEM 16-00016318 del 9 de septiembre de 2016, se puso en conocimiento el precitado comunicado al Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información – CTRAI- para que lo tengan en cuenta al momento de efectuar los correspondientes estudios de nivel de riesgo y/o revaluaciones."

III. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8. Del mismo modo, el Estado colombiano desea poner en conocimiento de los Honorables Relatores, la información oficial allegada por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, mediante Oficio del 6 de octubre de 2016.

9. Es así como, según la Policía del Departamento de Nariño, "*(...) dentro de las actividades estratégicas de seguridad, viene desarrollando actividades preventivas, disuasivas, de control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, encaminadas a prevenir la materialización de hechos que puedan atentar contra la vida, integridad física, seguridad y libertad personal de los integrantes del pueblo indígena Awá, que se encuentran ubicados en los municipios de Tumaco, Barbacoas, Túquerres, Ricaurte y Guachavez del departamento de Nariño, habiendo implementado en lo transcurrido del presente año 14 medidas preventivas a favor de integrantes de la mencionada comunidad."*

10. En tal sentido, añade que los funcionarios de la Policía Nacional que prestan sus servicios profesionales en dichos municipios, constantemente desarrollan puestos de control en las vías de acceso, registro y solicitud de antecedentes judiciales a personas y vehículos, control y registro a

establecimientos abiertos al público. Lo anterior, con el propósito de neutralizar el impacto de los grupos armados que delinquen en la zona. Como resultado de lo anterior, se ha logrado la captura de diferentes personas que son cabecillas de las organizaciones criminales, así como también, se ha logrado la "(...) recuperación de vehículos hurtados, así como el decomiso de armas de fuego de diferentes calibres, munición para las mismas, disminución de los delitos de homicidio, lesiones personales, hurto a personas, al comercio, a entidades bancarias, hurto de hidrocarburos, microtráfico, antiextorsión y secuestro, reclutamiento forzado, lo que ha permitido incrementar la percepción de seguridad en las comunidades que habitan en estos municipios"

11. Una vez dispongamos de información adicional sobre el particular, será puesta en conocimiento de los Honorables Relatores en forma oportuna.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2016/11/29



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mónica Fonseca J." with a horizontal line underneath.

MÓNICA FONSECA JARAMILLO
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario